



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2022-MPS

Chimbote, 28 OCT. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la **RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO QUE APROBÓ LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 01 DEL A.H. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", ASIMISMO, CONSTITUIR LOS COMITÉS ESPECIALES Y FACULTAR AL ALCALDE PARA APROBAR Y CONVENIR LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES SEGÚN LO ESPECIFICADO POR EL ANEXO N° 06 APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/68.02, TODO ELLO EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 045-2022-MPS-REG de fecha 28 de octubre de 2022, por la cual los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Santa: Carmen Teresa Carbajal Bacilio, Luis Alberto Ortiz Gonzales, y Yaquelin Maribel Gonzales Bravo, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° de la ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, solicitan reconsideración contra el Acuerdo de Concejo de fecha 25.10.2022, que aprobó la *"La priorización del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Minicomplejo Deportivo en la Mz. F Lt. 01 del A.H. 15 de abril, distrito de Chimbote, Provincial del Santa, departamento de Ancash", asimismo, CONSTITUIR los Comités Especiales y FACULTAR al alcalde para aprobar y convenir las variaciones o modificaciones según lo especificado por el ANEXO N° 06 aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, todo ello en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado."*, que fuera agendado en el Punto 6 de la Sesión de Concejo Ordinaria realizada en fecha 25.10.2022;

Que, los regidores mencionados sustentan su pedido señalando, entre otros argumentos que; de manera irregular y contra el debido procedimiento regulado en la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial del Santa, se ha sometido a debate dicho punto de agenda cuando no se ha cumplido con dar el trámite que por su naturaleza corresponde, toda vez que fue solicitado por un regidor sin contar con el quorum mínimo para ser considera como punto de agenda, asimismo, tampoco se sometió a votación dicho pedido a votación, y tampoco se cumplió con los informes correspondientes para su tratamiento por el Pleno Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

065

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MPS de fecha 25 de octubre de 2022, el Concejo Provincial del Santa aprobó: Priorizar el Proyecto de Inversión Pública "Creación del Minicomplejo Deportivo en la Mz. F Lt. 01 del A.H. 15 de abril, distrito de Chimbote, Provincial del Santa, departamento de Ancash", asimismo, CONSTITUIR los Comités Especiales y FACULTAR al alcalde para aprobar y convenir las variaciones o modificaciones según lo especificado por el ANEXO N° 06 aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, todo ello en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, con lo demás que contiene;

Que, al respecto, conforme lo establece el artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración de acuerdos: *"El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo"*;

Que, en dicho contexto, se tiene que, la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MPS donde recae el pedido de reconsideración en materia, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el día viernes 25 de octubre de 2022, asimismo, se advierte que la solicitud de reconsideración fue firmada por más del 20% de miembros hábiles del concejo y fue presentada en fecha 28 de octubre del 2022, esto es, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo de concejo, en consecuencia, se tiene que el pedido de reconsideración se realizó conforme al ordenamiento jurídico legal aplicable y por ende, la aprobación del mismo fue tratado en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2022, para su debate correspondiente por parte del Pleno Municipal Provincial del Santa, el mismo que, luego del debate correspondiente, por mayoría no fue aprobado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- NO APROBAR la RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022-MPS DE FECHA 25.10.2022, QUE APROBÓ LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. F LT. 01 DEL A.H. 15 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con lo demás que contiene, por los considerandos expuestos.

C.c
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Olaveño Franco
ALCALDE